

Señores

JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Juez. Dra. Constanza Alicia Piñeros Vargas

E. S. D.

Referencia: Proceso declarativo de responsabilidad civil instaurado por ESPERANZA BOTERO ALVAREZ y OTROS en contra de la CLÍNICA UNIVERSIDAD DE LA SABANA y OTRO. Llamada en Garantía: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. y OTROS. Rad. No. 110013103038-2021-00174-00.

Quien suscribe, **RICARDO VÉLEZ OCHOA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.470.042 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 67.706 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial de **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A** en el proceso de la referencia, de acuerdo con el poder que obra en el expediente, por medio del presente escrito me permito sustituir el poder a mí conferido como apoderado judicial, en los mismos términos, a **ÁLVARO PRIETO GARCÍA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.485.884 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 361.099 del C. S. de la J.

Del Señor Juez, respetuosamente,

Acepto,



RICARDO VÉLEZ OCHOA
C.C. No 79.470.042 de Bogotá
T.P. No 67.706 del C.S. de la J.
notificaciones@velezgutierrez.com



ÁLVARO PRIETO GARCÍA
CC. 1.032.485.884
T.P. No. 361.099 del C.S. de la J.
ajprieto@velezgutierrez.com